



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378-2020-MDP

Pichanaqui, 25 noviembre del 2020

Visto el Exp. Adm. N°P5346-2020-MP, presentado por el Alcalde del C.P. Centro Cuyani, Vicente Escobedo Vega, solicitando Resolución de Reconocimiento del Comité de Gestión, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 129° de la Ley N°30937 Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados; establece que: *para la creación de una municipalidad de centro poblado se requiere la comprobación previa del cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Solicitud presentada por un comité de gestión (...);*

Que, de conformidad con el artículo 111° del Código Civil, establece que el comité es: La organización de personas naturales o jurídicas, o de ambas, dedicada a la recaudación pública de aportes destinados a una finalidad altruista (...);

Que, mediante el expediente de vistos, el Alcalde del C.P. Centro Cuyani, Vicente Escobedo Vega, solicita Resolución de Reconocimiento del Comité de Gestión de la Municipalidad del C.P. Centro Cuyani; adjuntando el acta de conformación del comité, de fecha 08 de marzo del presente año; en la que, se reunieron las autoridades y población en general de los anexos que conforman el C.P. Centro Cuyani, a fin de adecuarse en el marco de la Ley N°30937;

Que, es necesario atender lo peticionado por el Alcalde del C.P. Centro Cuyani, a fin de cumplir con los requisitos establecidos por la Ley N°30937 Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados; a fin de adecuarse a dicha Ley; por lo que, resulta procedente el reconocimiento de los integrantes del Comité de Gestión de Creación del Centro Poblado Centro Cuyani, al amparo de la Ley N°30937;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RECONOCER** a los integrantes del Comité de Gestión del Centro Poblado "Centro Cuyani", al amparo de la Ley N°30937, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, quedando establecido de la siguiente manera:





"Año de la Universalización de la Salud"

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Vicente Escobedo Vega	Presidente	10178890
02	Hilario Félix Rosales Martínez	Vicepresidente	21084675
03	Lourdes Amelia Huarcaya Poma	Secretario	44921245
04	Judith Doris Macha Hinostroza	Tesorero	20580412
05	Willy Edgar Santos Mescua	Fiscal	44841719
06	Luciano Quispe Ramos	Vocal 1	31136415
07	Rubén Huamán Muñoz	Vocal 2	42913468
08	Tcodoro Coris Rafacle	Delegado	20589576

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** la presente Resolución, a los integrantes del comité en mención; asimismo a las unidades Orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines conforme a Ley;

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE

